

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	REQUERIMIENTO DE CONTRATACION	
		8/10/2026
		Página 1 de 4

DE: AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario General

PARA: JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente

En atención a las funciones propias de mi cargo, le manifiesto que teniendo en cuenta el principio de publicidad al que nos encontramos sujetos, existe la necesidad de contratar la difusión y publicación de la gestión adelantada por los corporados durante el **tercer periodo de sesiones del año 2026**.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

la ley 136 de 1994, señala en su artículo 23 lo siguiente:

"ARTICULO 23. PERIODO DE SESIONES: Los concejos de los municipios clasificados en categorías Especial, Primera y Segunda, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio y máximo una vez por día, seis meses al año, en sesiones ordinarias así: Los concejos de los municipios clasificados en categorías Especial, Primera y Segunda, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio y máximo una vez por día, seis meses al año, en sesiones ordinarias así:

a) El primer periodo será en el primer año de sesiones, del dos de enero posterior a su elección, al último día del mes de febrero del respectivo año.

El Segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril;

b) El Segundo período será del primero de junio al último día de julio;

c) El tercer período será del primero de octubre al treinta de noviembre, con el objetivo prioritario de estudiar, aprobar o improbar el presupuesto municipal. ..."

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la ley 489 de 1998, todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública. En cumplimiento de esta disposición dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. La administración pública está integrada por organismos que conforman la rama

Elaboro y proyecto: Ratael Ricardo Bolano Arias – Profesional Universitario de Contratacion



Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797



@concejovpar



@concejovpar



Concejo Municipal de Valledupar



Concejo de Valledupar



<https://concejodevalledupar.gov.co>



corporacion@concejodevalledupar.gov.co

ejecutiva del poder público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado colombiano.

El Concejo Municipal de Valledupar, tiene la obligación de acuerdo a las disposiciones constitucionales (Artículo 209 de la Constitución Nacional) y legales (Artículo tercero de la Ley 489 de 2000 y Ley 1712 del 2014, por medio de la cual se creó la ley de la transparencia y el acceso a la información pública), de adoptar los mecanismos que le permitan hacer públicas sus actuaciones, procurando que la comunidad en general se informe sobre la gestión que adelanta el Concejo, en ejercicio del control político y en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades encomendadas a estos organismos de representación popular por la Constitución y la ley.

A esta Corporación le corresponde, direccionar su gestión prioritariamente a la satisfacción integral de las necesidades de la comunidad de Valledupar y Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio, coadyuvando la gestión de la Administración municipal sin perjuicio de ejercer el control político correspondiente, como garantes y defensores del interés colectivo, en aras de lograr un mayor crecimiento social y económico en el ente territorial.

Que con especial énfasis, en los periodos de sesiones se desarrollan un cumulo de actividades, eventos, espacios de debates y discusión, tramites de proyectos de acuerdo y proposiciones, ruedas de prensa, visitas de verificación y seguimiento a instituciones y diferentes sectores de la ciudad, sesiones especiales etc., que requieren ser difundidas en diferentes medios de comunicación de la ciudad, a fin de que las comunidades se informen sobre el accionar del órgano consultivo, como elemento esencial para una mejor imagen corporativa, mayor reconocimiento ante la opinión pública y cumplimiento riguroso de nuestro deber legal.

Para la publicidad y difusión de las diferentes actividades que hacen parte de la gestión del Concejo Municipal de Valledupar, durante el **tercer periodo de sesiones**, se requiere un plan de medios que busca la mayor cobertura de medios de comunicación, prensa hablada, tv, virtual y escrita de la ciudad, con el fin de rendir informes o boletines a la comunidad sobre la Gestión realizada por los corporados durante el **tercer periodo de sesiones de 2026**, e implementar acciones que nos permitan fortalecer la imagen corporativa en las distintas redes sociales y demás medios virtuales de gran impacto, posicionar a la Corporación y brindar la oportunidad de participación ciudadana en los resultados de los debates.



Por lo tanto, le manifiesto esta necesidad detallando los siguientes aspectos, con el fin de adelantar tramite contractual, en el evento en que usted así lo considere:

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR DURANTE EL TERCER PERIODO DE SESIONES VIGENCIA 2026.

Lo anterior, deberá ajustarse a sus consideraciones y/o evaluación de la presente necesidad.

ALCANCE DEL OBJETO O ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Con la futura Contratación se pretende contar con la prestación de servicios que a continuación se relacionan:

Según los ITEMS y las especificaciones requeridas:

ITEM	DETALLE	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Gastos en medio de comunicación	Programa TV LOCAL analógica	2
		Programa RADIO LOCAL analógica	8
		Prensa escrita	2
		Medios virtuales (radio digital o redes sociales o prensa virtual)	10
2	Personal de apoyo	Coordinador del plan durante el plazo de ejecución	1

VALOR

Deberá ser establecido por su parte, teniendo en cuenta los precios indicativos del mercado, que soportaran el estudio de mercado para el proceso.

PLAZO

Se considera que el plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **UN (1) MES**.

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	REQUERIMIENTO DE CONTRATACION	
		8/10/2026
		Página 4 de 4

RIESGOS

Los establecidos en el estudio previo del proceso contractual.

DISPONIBILIDAD

Para efecto y trámite contractual del presente contrato es necesario expedir certificado de disponibilidad presupuestal, bajo su dirección.

Atentamente,



AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario General

